



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801  
edomex.gob.mx  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de enero de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 233.- POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 234.- POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 235.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LAS AUTORIZACIONES DE REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA DE LOS CRÉDITOS FONREC Y PROFISE, DE REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DEL IFREM, DE OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO GARANTIZADO POR RECURSOS FAFEF Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE REESTRUCTURA POR CONCEPTO DE ADEUDOS CON EL ISSEMYM.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 236.- POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

Tomo CCXI  
Número

18

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

**ALFREDO DEL MAZO MAZA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LX" Legislatura del Estado de México decreta:

**DECRETO NÚMERO 236**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES  
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Los Entes Públicos en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal 2021, deberán observar las disposiciones contenidas en este Decreto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en los demás ordenamientos aplicables en la materia.

Cualquier disposición normativa o legal que afecte al presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y con la determinación que tome la Legislatura del Estado en este Presupuesto, tomando en cuenta los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

El ejercicio del gasto público estatal deberá sujetarse a los principios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, máxima publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, control, temporalidad, legalidad, honestidad, honradez y rendición de cuentas, así como a los principios rectores del servicio público, establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Los Entes Públicos deberán contribuir a generar al final del Ejercicio Fiscal un Balance Presupuestario Sostenible, con base en lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo de cada Programa presupuestario, mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, mejorando la calidad del gasto público y la rendición de cuentas, tanto por grupo específico como por región del estado y municipios enfocando la atención a los grupos más vulnerables, atendiendo los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;
- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total, en los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la igualdad sustantiva, así como la equidad entre regiones del estado y municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;  
  
Lo dispuesto en esta fracción sólo será aplicable para los subsidios o programas correspondientes al gasto financiado con ingresos de libre disposición y fideicomisos;
- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración se realice en cumplimiento a la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y que se otorgue acceso a toda la población mexiquense sin distinción alguna, ya sea de raza, color, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social e impedimento físico;
- IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

Los padrones de solicitantes, los instrumentos de selección y entrega de los programas sociales serán auditados por la autoridad competente, con la finalidad de garantizar que se cumplan las formalidades contenidas en este Decreto y demás disposiciones aplicables;

<b>Ejes transversales</b>		<b>83,740,215,181</b>
I	Eje Transversal I: Igualdad de Género	4,664,418,137
II	Eje Transversal II: Gobierno Capaz y Responsable	78,183,464,821
III	Eje Transversal III: Conectividad y Tecnología para el buen Gobierno	892,332,223
<b>Subtotal</b>		<b>297,081,991,583</b>

Adicionalmente al subtotal anterior, se deben sumar los montos correspondientes a los fondos, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Fondos</b>	<b>Monto</b>
Fondo general de previsiones salariales y económicas	3,675,761,837
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	2,362,470,354
<b>Subtotal</b>	<b>6,038,232,191</b>
<b>Total</b>	<b>303,120,223,774</b>

**Artículo 9.** El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, en su clasificación funcional programática se distribuye de la siguiente forma:

a) Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función, Subfunción y Programa)

<b>Clasificación Funcional</b>						
<b>(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)</b>						
<b>Finalidad</b>	<b>Función</b>	<b>Subfunción</b>	<b>Programa</b>	<b>Denominación</b>		<b>Monto</b>
1	<b>Gobierno</b>					<b>54,598,972,781</b>
1	1	Legislación				1,262,157,025
1	1	1	Legislación			984,642,251
1	1	1	1	Legislativo		984,642,251
1	1	2	Fiscalización			277,514,774
1	1	2	1	Fiscalización superior		277,514,774
1	2	Justicia				14,395,086,062
1	2	1	Impartición de justicia			5,888,513,903
1	2	1	1	Administrar e impartir justicia		5,888,513,903
1	2	2	Procuración de justicia			5,485,313,392
1	2	2	1	Procuración de justicia		5,004,875,834
1	2	2	2	Procuración de justicia con perspectiva de género		480,437,558
1	2	3	Reclusión y readaptación social			2,601,599,096
1	2	3	1	Prevención y reinserción social		2,601,599,096
1	2	4	Derechos humanos			419,659,671
1	2	4	1	Derechos humanos		419,659,671
1	3	Coordinación de la política de gobierno				7,978,352,643
1	3	1	Gubernatura			1,609,275,535
1	3	1	1	Conducción de las políticas generales de gobierno		1,609,275,535
1	3	2	Política interior			601,124,182
1	3	2	1	Democracia y pluralidad política		601,124,182
1	3	3	Preservación y cuidado del patrimonio público			262,130,160
1	3	3	1	Conservación del patrimonio público		262,130,160
1	3	4	Función pública			1,106,811,561
1	3	4	1	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público		656,467,834
1	3	4	2	Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios		450,343,727
1	3	5	Asuntos jurídicos			240,861,464
1	3	5	1	Asistencia jurídica al ejecutivo		240,861,464
1	3	6	Organización de procesos electorales			3,370,271,406
1	3	6	1	Electoral		3,370,271,406
1	3	7	Población			27,807,465
1	3	7	1	Población		27,807,465
1	3	8	Territorio			728,019,718
1	3	8	1	Política territorial		728,019,718
1	3	9	Otros			32,051,152
1	3	9	1	Coordinación metropolitana		32,051,152
1	4	Relaciones exteriores				38,850,542
1	4	1	Relaciones exteriores			38,850,542
1	4	1	1	Relaciones exteriores		38,850,542

Clasificación Funcional						
(Por gasto programable y no programable)						
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto	
3	2	3	1	Fomento acuícola	26,107,610	
3	2	5	1	Infraestructura hidroagrícola	670,905,504	
3	2	6	1	Seguros y garantías financieras agropecuarias	0	
3	3	5	1	Electrificación	13,258,687	
3	4	1	1	Fomento a la minería	11,362,394	
3	4	2	1	Modernización industrial	454,728,801	
3	4	3	1	Regulación de la construcción	0	
3	5	1	1	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	588,737,887	
3	5	1	2	Modernización del transporte masivo	2,293,755,288	
3	5	1	3	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	2,464,351,367	
3	5	4	1	Modernización de la comunicación aérea	5,299,814	
3	6	1	2	Modernización de las telecomunicaciones	480,011,760	
3	7	1	1	Fomento turístico	333,671,687	
3	8	1	1	Investigación científica	240,183,634	
3	8	2	1	Desarrollo tecnológico aplicado	47,105,981	
3	8	3	1	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	218,179,483	
3	8	4	1	Innovación científica y tecnológica	119,356,660	
3	9	3	1	Promoción artesanal	55,680,647	
<b>Gasto No Programable</b>					<b>57,200,803,649</b>	
<b>04 Otras no clasificadas en funciones anteriores</b>					<b>57,200,803,649</b>	
4	1	1	1	Deuda pública	8,028,568,707	
4	2	1	1	Transferencias	0	
4	2	2	1	Participaciones	28,789,685,572	
4	2	3	1	Aportaciones	17,138,858,361	
4	4	1	1	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	3,243,691,009	
<b>Subtotal</b>					<b>297,081,991,583</b>	

Adicionalmente al subtotal anterior, se deben sumar los montos correspondientes a los fondos, de acuerdo a lo siguiente:

Fondos	Monto
Fondo general de provisiones salariales y económicas	3,675,761,837
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	2,362,470,354
<b>Subtotal</b>	<b>6,038,232,191</b>
<b>Total</b>	<b>303,120,223,774</b>

c) Clasificación programática de acuerdo con las características generales emitidas por el CONAC:

Clasificación Programática CONAC		
Programa Presupuestario	Código	Monto
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>131,475,240,646</b>
Sujetos a Reglas de Operación	S	131,475,240,646
Otros Subsidios	U	0
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>80,194,478,018</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	58,252,248,800
Provisión de Bienes Públicos	B	0

Clasificación Programática CONAC		
Programa Presupuestario	Código	Monto
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas	P	6,339,434,712
Promoción y fomento	F	5,084,837,366
Regulación y supervisión	G	1,346,225,714
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	1,290,697,469
Proyectos de Inversión	K	7,881,033,957
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>9,212,850,958</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	7,710,158,562
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	1,502,692,396
Operaciones ajenas	W	0
<b>Compromisos</b>		<b>133,436,590</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	133,436,590
<b>Obligaciones</b>		<b>16,797,568,059</b>
Pensiones y jubilaciones	J	16,153,999,988
Aportaciones a la seguridad social	T	643,568,071
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>17,138,858,361</b>
Gasto Federalizado	I	17,138,858,361
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>28,789,685,572</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>10,096,182,370</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>3,243,691,009</b>
<b>Subtotal</b>		<b>297,081,991,583</b>

Adicionalmente al subtotal anterior, se deben sumar los montos correspondientes a los fondos, de acuerdo a lo siguiente:

Fondos	Monto
Fondo general de provisiones salariales y económicas	3,675,761,837
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	2,362,470,354
<b>Subtotal</b>	<b>6,038,232,191</b>
<b>Total</b>	<b>303,120,223,774</b>

Asimismo, de acuerdo con el análisis realizado conjuntamente entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) y el Gobierno del Estado de México, sobre la identificación de los programas transversales que contribuyen al gasto social destinado a la población infantil y adolescente en el Estado, se determina que para el Ejercicio Fiscal 2021, se destinen \$100,853,561,053 para satisfacer y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes mexiquenses.

**Artículo 10.** El Presupuesto de Egresos consolidado, en su clasificación administrativa se distribuye de la forma siguiente: